

REGLAMENTO DE COMEDOR

Aprobado por el Consejo Escolar
el 14 de Diciembre de 2006

1.- Características del servicio.

- Los padres/madres interesados en el uso del Comedor Escolar para sus hijos/as cumplimentarán el impreso de inscripción en septiembre.
- Horario del comedor: de 12:30 a 15:30 h. Durante este tiempo los alumnos/as del comedor quedan bajo la tutela de educadores/as, no pudiendo abandonar las instalaciones del colegio, únicamente cuando se persone un familiar para recogerlos.
- El comedor tiene una capacidad para 100 alumnos por turno, lo que supone 200 alumnos como capacidad máxima.
- En caso de existir más solicitudes que plazas dispone el comedor será la Comisión de Comedor la encargada de baremar dichas solicitudes.
- El servicio funcionará desde el primer día de octubre hasta el último de mayo.
- La empresa encargada del comedor es SERVALIA. El personal de esta empresa prepara y cocina las comidas en el colegio.
- La asistencia al comedor queda supeditada a la asistencia al colegio.
- Se admiten alumnos eventuales desde 1º hasta 6º de Primaria, excepto el último día de cada trimestre.
- El pago se efectuará mediante **domiciliación bancaria**, tal como se indica en la ficha adjunta que deberán rellenar y firmar los responsables del alumno/a.
- Devoluciones. Será devuelto el 50% del importe del comedor a partir del quinto día consecutivo de faltar, previo aviso y justificación de la ausencia ante el encargado del comedor.
- No se administrarán medicamentos en horario de comedor.
- Para cualquier aclaración, el encargado del comedor estará a su disposición en horario de 12:30 a 13:30h.

2.-Objetivos personales del Comedor.

Entendemos que este servicio no es solamente una respuesta a las necesidades de las familias en cuanto horario de atención a los/as niños/as, sino que es el ámbito en el cual puede desarrollarse un núcleo de objetivos muy específicos de formación individual y social, que no es fácil trabajar en las demás actividades que se realizan en los horarios lectivos.

Los objetivos los agrupamos en los siguientes apartados:

a) *Desarrollo personal físico:*

- 1.- Hábitos de alimentación sana y equilibrada.
- 2.- Higiene personal en cuanto a normas de aseo antes y después de las comidas.
- 3.- Normas de buena educación en la mesa. Uso debido de cubiertos y vajilla.
- 4.- Respeto de los alimentos, aprendiendo a comer de todo en la medida precisa.

b) *Proyección social:*

- 1.- Buenas formas.
- 2.- Respeto a los demás.
- 3.- Compañerismo.

c) *Objetivos trasversales:*

- 1.- Convivencia sin discriminación.

d) *Educación en la responsabilidad:*

- 1.-Compartir las tareas posibles como adiestramiento para las que se deben realizar en la vida familiar.
 - Poner y quitar la mesa, a partir de 2º.
 - Cuidar el aseo y el orden.
 - Dejar el comedor y su mobiliario limpio y ordenado.
- 2.- Aprender a respetar y valorar:
 - Aquello de lo que se dispone: mobiliario, juegos, balones, etc.
 - A todas las monitoras con las que convive y que nos prestan un servicio.
 - La importancia del trabajo en grupo, la cooperación y el placer de compartir la hora de la comida con los/as compañeros/as como un momento lúdico y de comunicación, dando siempre preferencia a los más pequeños.
 - Aprovechar las horas de estancia en el colegio que acompañan al comedor como un tiempo de encuentro en el descanso, el reposo y el juego.

3.-Normas de funcionamiento.

Se establecen dos turnos de comida en el comedor. En el primer turno estarán los niños/as de menor edad y en el segundo los mayores.

3.1. Sobre la higiene:

- 3.1.1. Se vigilará la utilización de los cubiertos.
- 3.1.2. No se puede tirar pan, agua o restos de comida unos a otros.
- 3.1.3. Las servilletas, restos de comida, etc. no se tirarán al suelo.

3.2. Sobre el comportamiento:

- 3.2.1. La entrada al comedor se hará por grupos con orden, puntualidad, tranquilidad, sin correr, empujar o gritar.
- 3.2.2. Todos los niños y las niñas pasarán al baño para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de sentarse a la mesa. Durante el tiempo de comida no deberán levantarse al baño, a no ser por causa de indisposición o enfermedad y siempre con permiso del monitor/a.
- 3.2.3. Se seguirá un orden de edad aproximada para colocar a los alumnos y alumnas en las mesas.
- 3.2.4. Participar de acuerdo con su edad, en la organización del comedor.
- 3.2.5. Se deberán respetar los materiales y mesas, sin golpearlos ni romperlos.
- 3.2.6. Los alumnos y alumnas deberán tener un **trato respetuoso con los responsables del comedor y personal al servicio del mismo.**
- 3.2.7. Se evitará jugar o balancearse con las sillas.
- 3.2.8. Cualquier incidencia será registrada en un diario del comedor, comunicando a las familias de los afectados.

3.3. Sobre la alimentación:

- 3.3.1 Se servirá en las bandejas la cantidad entera que el cocinero/a haya preparado como ración.
- 3.3.2. Se hará un seguimiento del consumo de esas cantidades empleando para ello un tiempo prudencial.
- 3.3.3. En caso de enfermedad, alergias, etc. los padres presentarán el correspondiente justificante médico al encargado del comedor.

3.4. Sobre el tiempo libre:

- 3.4.1. Los alumnos y alumnas permanecerán en el patio o en la sala asignada, en función de la climatología y la organización del comedor (talleres, juegos)
- 3.4.2. Se prohíbe la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ellos, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- 3.4.3. En la relación entre compañeros y compañeras se evitarán los insultos, agresiones, o coacciones.
- 3.4.4. Hay que cuidar los juegos de mesa.
- 3.4.5. En el patio no se tirarán papeles, cáscaras o restos de cualquier otra cosa.
- 3.4.6. Los balones son de todos, nadie tiene derecho a apropiarse de uno y no dejar jugar a los demás.
- 3.4.7. Si durante el tiempo de comedor, algún balón u objeto quedase enganchado en el árbol o en cualquier lugar que pueda resultar peligroso o cayera fuera del recinto, los alumnos/as se abstendrán de intentar recuperar dichos objetos, avisando para ello a los educadores o al conserje.
- 3.4.8. Una vez terminados los juegos, será responsabilidad de los monitores/as guardarlos en el sitio destinado para ello.

4.- Obligaciones de monitores y monitoras.

- 4.1. Vigilancia durante las comidas.
- 4.2. Ayudar a los comensales, en especial a los más pequeños.
- 4.3. Servir de animadores/as en el tiempo libre.
- 4.4. Cuidar de la higiene de chicos y chicas antes y después de comer.
- 4.5. Tomar nota de bajas para comunicarlo al encargado de comedor.
- 4.6. Hacer cumplir el presente reglamento.

5.- Funciones de la Comisión de Comedor.

El Consejo Escolar podrá constituir una comisión del servicio de comedor escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director
- Encargado de comedor
- Un padre/madre del Consejo Escolar.

5.1. Baremar la admisión de nuevos alumnos.

5.2. Distribuir turnos.

5.3. Planificar actividades para el tiempo libre.

5.4. Estudiar las infracciones graves o muy graves a este Reglamento y tomar las decisiones que se crean convenientes.

6.- Infracciones, faltas y sanciones.

El incumplimiento de algunos puntos de esta normativa por parte de los alumnos/as supondrá una infracción y, por tanto, habrá de ser sancionado. Todo ello quedará registrado en el fichero de incidencias.

Según la mayor o menor gravedad de la infracción, se considerará como falta leve, grave o muy grave. Esta clasificación se establece en función del perjuicio que las infracciones causen al normal desarrollo de la marcha del comedor.

Por eso, será preocupación de todos los integrantes del centro resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las infracciones y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

a) *Faltas leves.*

Se consideran faltas leves si solamente afectan de una manera leve y transitoria la convivencia, y el funcionamiento del comedor.

Tipos de faltas leves.

1.- Actos injustificados que alteren levemente el desarrollo de la actividad del comedor.

2.- Faltas contra la limpieza e higiene (tirar papeles, chicles, restos, etc.).

3.- Insuficiente y manifiesta falta de limpieza personal.

4.- Permanecer en los pasillos y en las aulas en tiempo de descanso, sin el consentimiento de los responsables del comedor.

5.- Uso inadecuado de las dependencias y material del centro.

6.- Uso inadecuado de las pertenencias de compañeros y compañeras.

7.- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria, y ofensa no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.- Agresiones físicas contra miembros de la comunidad educativa

Medidas correctoras.

La amonestación será privada o pública por parte de cualquier miembro de los responsables del comedor. Se le sancionará con la realización de un trabajo extra (en horario lectivo o no lectivo), privación de tiempo de patio, reparación o restitución de objeto, presentación de excusas y por último si son muy reiterativas, la pérdida del derecho de asistencia al servicio de comedor:

- La **tercera falta leve** implicará la pérdida del derecho de asistencia al comedor por **tres días**.
- La **cuarta falta leve** implicará la pérdida del derecho de asistencia al comedor por **cinco días**.

Se dialogará con el alumno/a para que asuma su falta y procure enmendar su conducta para no llegar a la falta grave.

Las faltas leves, se comunicarán por escritos a los padres, mediante la ficha de control de comportamiento, que deberá ser devuelta y firmada en un plazo máximo de tres días, a contar desde el día de la comisión de la falta.

Quién sanciona.

Los responsables del comedor.

b) *Faltas graves.*

Se considerarán faltas graves las que alteran de manera notable o reiterada la convivencia, perjudican o impiden el desarrollo del servicio de comedor, suponen un desprecio grave a los derechos de los demás y producen una alteración grave en el normal funcionamiento del comedor. También se tendrá muy en cuenta la intencionalidad con que han sido realizadas.

Tipos de faltas graves.

- 1.- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor.
- 2.- Causar daños graves a las dependencias y material del centro.
- 3.- Causar daños graves a las pertenencias de compañeros y compañeras.
- 4.- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.- Agresión física grave contra miembros de la comunidad.
- 6.- Desobediencia ostensible a las indicaciones de los responsables del comedor.
- 7.- Salir del centro sin permiso.
- 8.- Falsificar la firma de los padres en cualquier comunicación.
- 9.- Hurto de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad educativa.
- 10.- El incumplimiento de las sanciones leves.
- 11.- Y en general, la reiteración o reincidencia de las faltas consideradas leves.

Medidas correctoras.

- 1.- Amonestación con apercibimiento e informe de los responsables del comedor.
- 2.- Petición privada o pública de excusas.
- 3.- Reparación o restitución de los bienes perjudicados.
- 4.- **Exclusión temporal de la asistencia al comedor un mes.**

Quién sanciona.

La Comisión del Comedor.

Los hechos serán comunicados, en entrevista personal, a los padres de alumno/a, para tratar de su corrección y de la sanción que le corresponde.

c) *Faltas muy graves.*

Se considerarán faltas muy graves las que alteren de manera extraordinaria la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio de comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del comedor.

Tipos de faltas muy graves.

- 1.- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.- Agresión física muy grave contra miembros de la comunidad.
- 3.- Hurto de objetos valiosos y robo de bienes y objetos de otros miembros de la comunidad.
- 4.- Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del centro o de fuera del centro.
- 5.- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, y la incitación de las mismas.
- 6.- Y en general, la reiteración o reincidencia de las faltas consideradas graves.

La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento supondrá la baja en el comedor.

Quién sanciona.

La Comisión de Comedor del Consejo Escolar.

d) *Otras causas que determinan la baja en el comedor.*

- 1.- No hacer efectivas las cuotas pertinentes en el mes en curso. La baja será definitiva mientras no se abonen las deudas.
- 2.- La inapetencia habitual y continua. Negarse a comer sistemáticamente las raciones que sirven en el comedor.

Entregar al encargado del comedor.

Para ser usuario del comedor es necesaria la lectura y aceptación de esta normativa. Se recomienda la lectura en familia.

D/D^a _____ padre, madre o tutor legal del
alumno/a _____

declara conocer y aceptar la normativa educativa establecida en este reglamento,
aprobado por el Consejo Escolar con fecha 14 de Diciembre de 2006.

Firmado
padre/ madre/ tutor